

# FEDERACIÓN COLOMBIANA DE DEPORTES AÉREOS

Afiliada a la Federación Aeronáutica internacional  
Afiliada al Comité Olímpico Colombiano



## RESOLUCIÓN 740/2021 (ABRIL 12 2021)

### “POR LA CUAL SE APRUEBA OTORGAR AFILIACION AL CLUB DE VUELO ALBATROS”

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Deportes Aéreos en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

#### CONSIDERANDO

Que el objeto de la Federación es fomentar, patrocinar, organizar y reglamentar la práctica de los deportes aéreos dentro del ámbito nacional e impulsar programas de interés público y social.

Que la Federación Colombiana de Deportes Aéreos de acuerdo al decreto 1228 de 1995, es el organismo deportivo que tiene el manejo técnico y administrativo de los deportes aéreos en Colombia y representación internacional del mismo

Que todas las decisiones del Órgano de Administración se tomaran mediante resolución y de sus deliberaciones se dejara constancia en acta.

Que uno de los objetivos es propender por que los clubes mantengan un esquema administrativo organizado, que les permita permanecer y crecer en el tiempo, brindándoles las herramientas necesarias para lograrlo.

Que los clubes deberán cumplir las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, y por ende, todos los documentos requeridos por la Federación Colombiana de Deportes Aéreos para su afiliación.

Que el Club de vuelo Albatros, presentó todos los documentos y requisitos exigidos por la Federación Colombiana de Deportes Aéreos.

Que el Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Deportes Aéreos se reunió de manera no presencial el día 12 de abril de 2021 habiendo adoptado la decisión de otorgar afiliación al Club de vuelo Albatros.

En mérito de lo expuesto,

# FEDERACIÓN COLOMBIANA DE DEPORTES AÉREOS

Afiliada a la Federación Aeronáutica internacional  
Afiliada al Comité Olímpico Colombiano



## RESOLUCIÓN 740/2021 (ABRIL 12 2021)

“POR LA CUAL SE APRUEBA OTORGAR AFILIACION AL CLUB DE VUELO  
ALBATROS”

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar afiliación al Club de vuelo Albatros.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de abril de 2021, en dos páginas.

**RICARDO OSPINA VULFERSTHAWISKY**  
PRESIDENTE

**HENRY HUMBERTO ARCILA MONCADA**  
SECRETARIO